

# Que no lo bailen



Yorlenny Clarke, abogada

**Mi exesposo renunció al trabajo para no darme ni un cinco de pensión por mis hijos y evitar el embargo. ¿Hay algo que pueda hacer yo en este caso?**

Si comprueba que él renunció para no pagar la pensión de sus hijos usted puede acusarlo penalmente y enviarlo a prisión por más tiempo del que él cree.

Aparte de la vía de Familia por el incumplimiento existe la vía Penal, la cual puede condenarlo con cárcel.

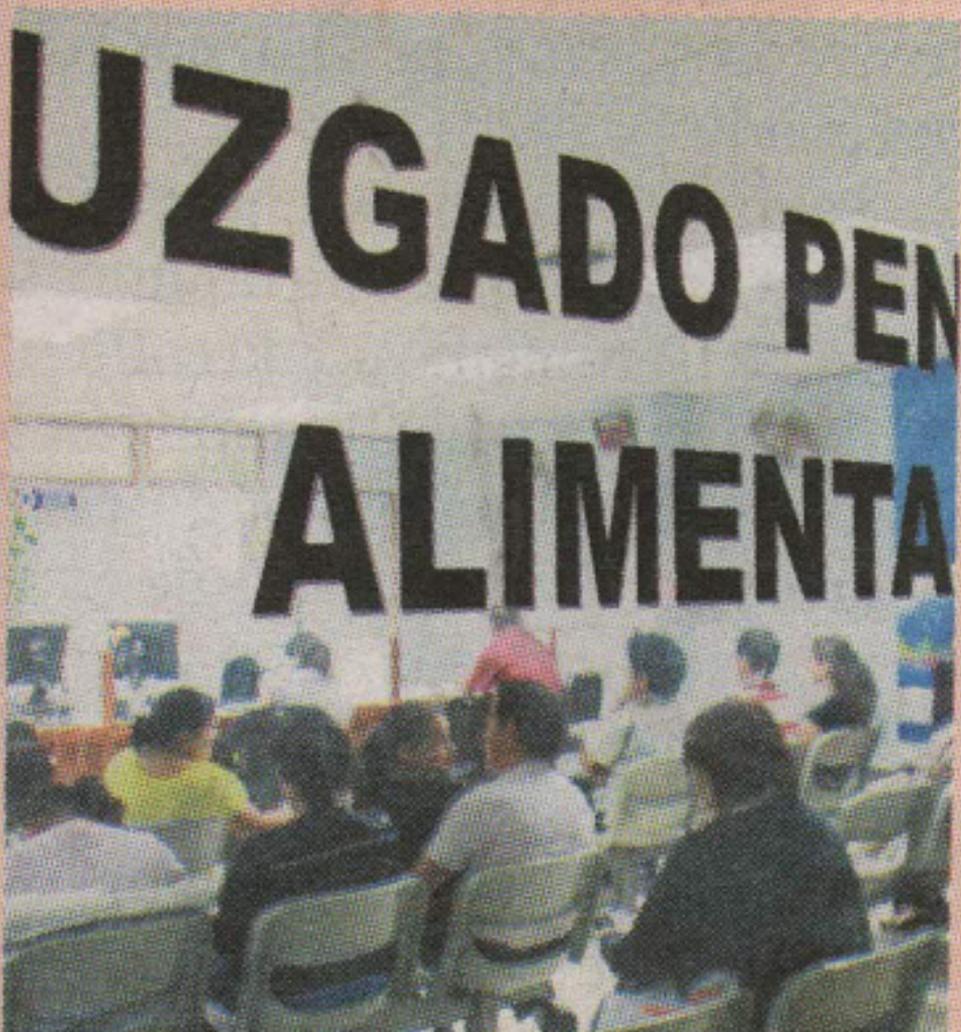
El Código Penal establece en el artículo 186 el delito de Incumplimiento Alimentario Agravado por renunciar al trabajo para no cumplir con los hijos. Es un delito que se sanciona hasta con cinco años de prisión.

Igual sanción podría sufrir aquel que traspase los bienes a terceras personas o emplee otro medio fraudulento para hacer creer que no tiene cómo responder con la obligación alimentaria.

Es conveniente que usted proceda a poner la denuncia en la fiscalía más cercana a su hogar. Le cuento que debe contar con testigos y hasta puede pedir que se entreviste al jefe o a algunos compañeros de su exesposo para que se determine realmente el motivo por el que renunció al empleo.

Recuerde estar segura de que puede demostrar lo que dice ya que de no ser así y si el caso se lleva a juicio y lo pierde a usted la podrían condenar a pagar los gastos del proceso.

Además de pagar los costos del juicio la podrían contrade mandar por el daño provocado a la imagen del señor.



Para consultas al  
tel. 2279-0532/  
o escriba a:  
estrategaspena-  
les@gmail.com